



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 /2021-MPL.

Lambayeque, 20 de Julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9°, estipulando que; corresponde al Concejo Municipal: **Inciso 26.- Aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.**

Que, con fecha 07 de junio de 2021, se suscribió el **convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para Implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "Naylamp" de la Provincia de Lambayeque entre la MPL y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque**, con la finalidad de desarrollar las actividades de cooperación interinstitucional entre las partes para la implementación de dicho centro a fin de establecer la Red de Salud, desde la perspectiva de la atención integral considerando la prevención, promoción, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, siendo su ámbito geográfico la provincia de Lambayeque, en coordinación con la red de establecimientos de salud comprendido en ella.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2021/MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que el citado convenio es muy beneficioso para la comunidad de la provincia y de la región, pues permitirá la atención de pacientes que no cuentan con ningún centro de esta envergadura, lo que redundará en un mejoramiento de la calidad de vida de éstos pacientes y de la comunidad en general. Asimismo, para su implementación, nuestra municipalidad se compromete a dotar de infraestructura para el funcionamiento de este centro, la misma que debe ser adecuada y acondicionada para los fines, pues contará con oficinas administrativas, consultorio, farmacia, salas para los servicios de triaje, salas de espera, almacén, servicios higiénicos entre otros.

Que, mediante Informe N° 058/2021-MPL-GSPy GA, EL Jefe del Área de Salud e Higiene de la MPL, precisa respecto de la conveniencia de suscribir el Convenio antes citado, pues sería de mucha ayuda para la población lambayecana, más aún en el contexto de la pandemia provocada por el Covid19; asimismo, sugiere que el local para la implementación de este Centro de Salud Mental, podría ser el Puesto de Salud "San Nicolás", ya que reúne la infraestructura adecuada, aspecto que es corroborado por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, mediante Informe N° 014/2021-MPL-GIU, respecto al cumplimiento de los requisitos estipulado por la GERESA, referente al número de ambientes, estado de mismos, áreas libres, servicios higiénicos y seguridad, siendo factible su ocupación.

Que, el miedo, la preocupación y el estrés son respuestas normales en momentos en los que nos enfrentamos a la incertidumbre, o a lo desconocido o a situaciones de cambios o crisis. Así que es normal y comprensible que la gente experimente estos sentimientos en el contexto de la pandemia COVID-19. Al temor de contraer el virus en una pandemia como la de COVID-19, se suma el impacto de los importantes cambios en nuestra vida cotidiana provocados por los esfuerzos para contener y frenar la propagación del virus. Ante las nuevas y desafiantes realidades de distanciamiento físico, el trabajo desde el hogar, el desempleo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 23 JUL 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
P.C. D.F.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Nicosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 /2021-MPL-PÁG. 02

temporal, la educación de los niños en el hogar y la falta de contacto físico con los seres queridos y amigos, es importante que cuidemos tanto nuestra salud física como mental.

Que, mediante Oficio N° 100/2021-MPL-ACM, la **COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**, integrado por los regidores: Lic. Luz Amalia Zamora Mejía, Sr. Emilio Siesquén Inoñán y Sr. Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, una vez revisado el expediente materia de análisis y dada las facultades legales que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades para su aprobación, así como los fines perseguidos con el convenio, habiéndose efectuado el correspondiente proceso de socialización con las autoridades y pobladores del sector beneficiado, considera viable, autorizar al señor Alcalde, en vías de regularización, la suscripción del **convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para Implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "Naylamp" de la Provincia de Lambayeque entre la MPL y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque**, por lo que procede a emitir el dictamen **RECOMENDANDO**: i) **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, en vías de regularización, la suscripción del **convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para Implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "Naylamp" de la Provincia de Lambayeque entre la MPL y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque**, ii) **DISPONER**, que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como la Gerencia de Infraestructura y urbanismo, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 19 de Julio del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing° Alexander Rodríguez Alvarado, la suscripción del **convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para Implementación del Centro de Salud Mental Comunitario "Naylamp" de la Provincia de Lambayeque entre la MPL y la Gerencia Regional de Salud Lambayeque**, conforme a los fundamentos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se designen a los representantes ante el Comité de Coordinación respectivo, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO : DISPONER, a la Gerencia Municipal y otras áreas competentes, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 23 JUL 2021

Distribución:

Alcaldía

Secretaría General

G. Municipal

G. Asesoría Jurídica

G. Planeamiento y Presupuesto.

G. de Infraestructura y Urbanismo.

G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Portal Transparencia.

Archivo